



RESOLUCION N° 732



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAY 1997

VISTO el Expediente N° 4595-5/95 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de ABOGACIA conducente a los títulos de PROCURADOR y de ABOGADO solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley N° 24.521 y artículo 16 del Decreto N° 576 del 30 de marzo de 1996, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a la carrera aludida conforme lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se han producido dictámenes de expertos de reconocido prestigio y se ha dado intervención al Consejo de Rectores de las Universidades

Sel.

P C



Ministerio de Cultura y Educación

Privadas, quienes han emitido opinión favorable respecto al mismo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que en consecuencia corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos de PROCURADOR y de ABOGADO quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso eventual que los mismos sean incorporados en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL la creación de la carrera de ABOGACIA conducente a los títulos de PROCURADOR

732



146

Ministerio de Cultura y Educación

y de ABOGADO, con el plan de estudios de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional a los titulos de PROCURADOR y de ABOGADO que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

ARTICULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los títulos en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 2º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar en el caso que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 732



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SISTEMA DE CULTURA Y EDUCACION

732



732

ANEXO I



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
Carrera: ABOGACIA

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria	*Correlativas
0101	Introducción al Derecho	60	-
0102	Informática I	60	-
0103	Derecho Civil Ia. (Parte General)	60	-
0104	Introducción a la Psicología	60	-
0105	Derecho Constitucional I	60	-
0106	Inglés Jurídico I	60	-
Total Cuatrimestral		360	

Segundo Cuatrimestre

0207	Inglés Jurídico II	60	0106
0208	Informática II	60	0102
0209	Derecho Civil I b. (Parte General)	60	0103-0101
0210	Derecho Penal I a. (Parte General)	60	0101
0211	Derecho Constitucional II	60	0101-0105
0212	Sociología	60	0101-0104
Total Cuatrimestral		360	

SEGUNDO AÑO

Tercer Cuatrimestre

0313	Derecho Civil II a. (Obligaciones)	60	0209
0314	Derecho Penal I b. (Parte General)	60	0210
0315	Derecho Comercial I	60	-
0316	Contabilidad y Análisis de Estados Contables	60	-
0317	Introducción a la Filosofía	60	-
0318	Seminario de Integración y Práctica Profesional I	60	0212
Total Cuatrimestral		360	-

DR
Bruno

W
M
P
C

632



RESOLUCIÓN N° 788

148

Ministerio de Cultura y Educación

Cuarto Cuatrimestre

0419	Derecho Civil II b. (Obligaciones)	60	
0420	Derecho Penal II a. (Parte Especial)	60	0313
0421	Lógica y Teoría del conocimiento	60	0314
0422	Derecho Comercial II	60	0317
0423	Economía	60	0315
0424	Seminario de Integración y Práctica Profesional II	60	0316
		60	
Total Cuatrimestral		360	

TERCER AÑO

Quinto Cuatrimestre

0525	Derecho Civil III a. (Contratos)	60	
0526	Derecho Penal II b. (Parte Especial)	60	0419
0527	Sociedades Civiles y Comerciales I	60	0420
0528	Derecho Internacional Público	60	0422
0529	Derecho del Trabajo	60	
0530	Derecho de la Navegación y Aeronáutico	60	
0531	Seminario de Integración y Práctica Profesional III	60	0422
		60	
Total Cuatrimestral		420	

Sexto Cuatrimestre

0632	Derecho Civil III b. (Contratos)	60	
0633	Sociedades Civiles y Comerciales II	60	0525
0634	Derecho Procesal Penal I	60	0527
0635	Sociología y Psicología de las Organizaciones	60	0526
0636	Derecho de la Seguridad Social	60	0317-0423
0637	Ciencia Política	60	0529
0638	Seminario de Integración y Práctica Profesional IV	60	0317
		60	
Total Cuatrimestral		420	

* Nota: Para cursar 4º año, deberá acreditarse la aprobación de todas las asignaturas de 2º año.

Bruno

W
MF

PJ
CA

732



RESOLUCION N° 732

149

Ministerio de Cultura y Educación

CUARTO AÑO

Séptimo Cuatrimestre

0739	Derechos Reales e Intelectuales I	60	0632
0740	Títulos de Crédito	60	0633
0741	Derecho Agrario y Minero	60	-
0742	Derecho Financiero I	60	0635
0743	Derecho Procesal Penal II	60	0634
0744	Seminario de Integración y Práctica Profesional V	60	-
		360	
Total Cuatrimestral		360	

Octavo Cuatrimestre

0845	Derechos Reales e Intelectuales II	60	0739
0846	Derecho Concursal	60	0740
0847	Derecho Financiero II	60	0742
0848	Derecho Procesal Civil I	60	0739-0743
0849	Derecho Tributario I	60	0847
0850	Seminario de Integración y Práctica Profesional VI	60	-
		360	
Total Cuatrimestral		360	

QUINTO AÑO

Noveno Cuatrimestre

0951	Derecho Penal Económico	60	0743
0952	Derecho de Familia	60	0845
0953	Filosofía Jurídica	60	-
0954	Derecho Administrativo I	60	0848
0955	Derecho Procesal Civil II	60	0849
0956	Derecho Tributario II	60	-
0957	Seminario de Integración y Práctica Profesional VII	60	-
		420	
Total Cuatrimestral		420	

Décimo Cuatrimestre

1058	Derecho Sucesorio	60	0952
1059	Derecho Administrativo II	60	0954
1060	Derecho Internacional Privado	60	0952-1058
1061	Derecho Ecológico	60	-

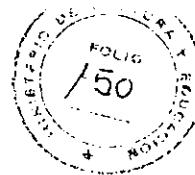
2011
Zarzuelo

W
MF
W
C1

732



RESOLUCION N° 732



Ministerio de Cultura y Educación

1062	Negocios Internacionales y Derecho Aduanero	60	
1063	Seminario de Ética Profesional	60	0953
Total Cuatrimestral		360	

- * Para cursar: Tener regular la correlativa anterior y aprobada la anterior a esta última.
- * Para rendir: Tener aprobada la correlativa anterior.

Total de Horas de la carrera de Procurador: 2640.

TITULO: PROCURADOR (Al acreditar la aprobación de todas las materias codificadas y del Seminario de Ética Profesional).

Total de Horas de la carrera de Abogado: 3780.

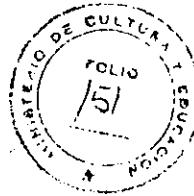
TITULO: ABOGADO

(Handwritten signatures and initials)

732



RESOLUCIÓN N° 732



ANEXO II

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE PROCURADOR Y DE ABOGADO PROPUESTOS
POR LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

PROCURADOR

- Ejercer representaciones judiciales y administrativas.

ABOGADO

- Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
- Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- Desempeñar la función judicial.
- Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales vinculadas con las actividades propias de la Administración Pública.
- Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.

(Handwritten signatures and initials)